

## GG-PO-08. POLITICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

### POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

**COOTRANSBOL LTDA**, Dentro su programa de bienestar social, promueve campañas de relajación al personal y prevención de estrés laboral, propendiendo por el descanso adecuado de los conductores, personal administrativo y agentes comerciales asignando de esta forma los recursos financieros y el talento humano necesario para garantizar el adecuado descanso del personal expuesto.

La empresa establece actividades encaminadas a regular y hacer seguimiento de las horas máximas de conducción continuas en la ejecución de nuestras operaciones, lo anterior con el fin de brindar a nuestros usuarios servicios más seguros.

Con el fin de disminuir los riesgos de accidentalidad, a través de relajación para mitigar el cansancio o fatiga, se considera necesario limitar las horas máximas de conducción y los relevos para los conductores en rutas extremas de recorrido y ejercitando las pausas activas en un determinado recorrido.

**TIEMPO KM- RECORRIDO TIEMPO DESCANSO 2 horas 100 / 200 Km 10 minutos de descanso (pausas activas-relajamiento –disminuir fatiga).**

Esta herramienta debe constituirse en un factor importante para disminuir los factores de riesgos, por la fatiga o cansancio que causa esta actividad cuando los recorridos son extremos o largos.

Para el seguimiento de fatiga y descanso los conductores deberán reportar al área de HSEQ diligenciado el link de condiciones de salud previos al viaje y reporte telefónico a líder del área para gestionar alternativas logísticas para evitar repercusión en las operaciones.

El conductor dejará constancia de la realización de las pausas activas, estado de la vía, incidentes o accidentes presentados durante su ruta a través de llamada telefónica al área de Monitoreo y Control, la cual le proporcionará la información requerida para gestionar la novedad en ruta.

**COOTRANSBOL LTDA.**, velará por:

- ✓ Establecer condiciones integrales y seguras de trabajo, salud y operación de los conductores de transporte de pasajeros.
- ✓ Evitar la fatiga en la conducción y sus fatales consecuencias en la conducción, bajo la coordinación del área de rodamiento en el enturne de vehículos y aseguramiento de disponibilidad de conductores para la ejecución de nuestras operaciones.
- ✓ Mejorar las condiciones de operación y del entorno de los trabajadores del transporte.
- ✓ Los conductores no deben exceder 8 horas de conducción continua, ampliable como máximo a 10 horas en un mismo turno.
- ✓ Tras 4,5 horas de conducción debe realizar una pausa activa de descanso de 10 a 15 minutos.

## GG-PO-08. POLITICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

- ✓ Cada Conductor está en la obligación de reportar al Coordinador de Rutas o Jefe de Rodamiento o Jefe de Talento Humano, cuando no se sienta en capacidad de desarrollar su función debido a fatiga, o cuando no haya descansado las horas estipuladas en esta política, descanso efectivo de 6 a 8 horas después de haber terminado ruta y durante la ruta de 2 a 3 horas dependiendo del recorrido.
- ✓ El conductor debe formalizar y cumplir con la autorización de salida de vehículos (Inspección preoperacional, alistamiento de vehículo, autorización de despacho).
- ✓ La Cooperativa debe implementar campañas de seguridad vial que refuercen los conocimientos previos del conductor que les permita abrir a un más sus conocimientos e identificar los riesgos y peligros a los cuales están expuestos e implementar los control para prevenir accidentes viales e involucrar en nuestras operaciones a los demás actores viales.
- ✓ Los conductores cuentan con espacios de disminución de la fatiga y el cansancio ubicados en las instalaciones de las terminales principales donde tendrán acceso a actividades de promoción y prevención de fatiga y actividad física para evitar enfermedades de tipo vascular.
- ✓ Dicha actividad será referenciada en el Plan de Actividades de Bienestar Social de la dependencia de Talento Humano y de HSEQ e informada al Comité de Seguridad Vial

  
JOSE EULICES RAMOS RAMOS  
GERENTE

**GG-PO-08. POLITICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO**

**CONTROL DEL DOCUMENTO**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Primera versión	05/08/2016
2	Modificación de contenido	17/02/2017
3	Modificación de contenido	15/02/2019
4	Modificación encabezado con la actualización del logo de la superintendencia de transportes	09/08/2019
5	<p>TIEMPO KM- RECORRIDO TIEMPO DESCANSO 2 horas / 100 / 200 Km 10 minutos de descanso (pausas activas-relajamiento –disminuir fatiga). Esta herramienta debe constituirse en un factor importante para disminuir los factores de riesgos, por la fatiga o cansancio que causa esta actividad cuando los recorridos son extremos o largos. Para el seguimiento de fatiga y descanso los conductores deberán reportar al área de HSEQ diligenciado el link de condiciones de salud previos al viaje y reporte telefónico a líder del área para gestionar alternativas logísticas para evitar repercusión en las operaciones. El conductor dejará constancia de la realización de las pausas activas, estado de la vía, incidentes o accidentes presentados durante su ruta a través de llamada telefónica al área de Monitoreo y Control, la cual le proporcionará la información requerida para gestionar la novedad en ruta.</p> <p>COOTRANSBOL LTDA., velará por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Establecer condiciones integrales y seguras de trabajo, salud y operación de los conductores de transporte de pasajeros.</li> <li><input type="checkbox"/> Evitar la fatiga en la conducción y sus fatales consecuencias en la conducción, bajo la coordinación del área de rodamiento en el entume de vehículos y aseguramiento de disponibilidad de conductores para la ejecución de nuestras operaciones.</li> <li><input type="checkbox"/> Mejorar las condiciones de operación y del entorno de los trabajadores del transporte.</li> <li><input type="checkbox"/> Los conductores no deben exceder 8 horas de conducción continua, ampliable como máximo a 10 horas en un mismo turno.</li> <li><input type="checkbox"/> Tras 4,5 horas de conducción debe realizar una pausa activa de descanso de 10 a 15 minutos.</li> <li><input type="checkbox"/> Cada Conductor está en la obligación de reportar al Coordinador de Rutas o Jefe de Rodamiento o Jefe de Talento Humano, cuando no se sienta en capacidad de desarrollar su función debido a fatiga, cuando no haya descansado las horas estipuladas en esta política, descanso efectivo de 6 a 8 horas después de haber terminado ruta y durante la ruta de 2 a 3 horas dependiendo del recorrido.</li> <li><input type="checkbox"/> El conductor debe formalizar y cumplir con la autorización de salida de vehículos (Inspección preoperacional, alistamiento de vehículo, autorización de despacho.</li> <li><input type="checkbox"/> La Cooperativa debe implementar campañas de seguridad vial que refuercen los conocimientos previos del conductor que les permita abrir a un más sus conocimientos e identificar los riesgos y peligros a los cuales están expuestos e implementar los control para prevenir accidentes viales e involucrar en nuestras operaciones a los demás actores viales.</li> <li><input type="checkbox"/> Los conductores cuentan con espacios de disminución de la fatiga y el cansancio ubicados en las instalaciones de las terminales principales donde tendrán acceso a actividades de promoción y prevención de fatiga y actividad física para evitar enfermedades de tipo vascular.</li> <li><input type="checkbox"/> Dicha actividad será referenciada en el Plan de Actividades de Bienestar Social de la dependencia de Talento Humano y de HSEQ e informada al Comité de Seguridad Vial</li> </ul>	20/12/2023
<p>Elaboró: Erika Sofia Pérez      Revisó: Erika Sofia Pérez      Aprobó: José Eulices Ramos</p> <p>Cargo: Jefe HSEQ      Cargo: Jefe HSEQ      Cargo: Gerente General</p> <p>Fecha: 20/12/2023      Fecha:20/12/2023      Fecha: 20/12/2023</p>		